IP-DT-MAG- 002-2024

ANEXO 3

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las **Mipyme domiciliadas en el departamento del Magdalena** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme domiciliadas en el departamento del Magdalena i) ANGEL MANUEL REYES DÍAZ; ii) CID INGENIERIA S.A.S; iii) CONSTRUCTORA VISAA S.A.S; iv) INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S.; v) INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S.;

cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.